

**Gobierno del Estado de Chiapas**

**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-A-07000-21-0594-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 594

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, y de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

| <b>EGRESOS</b>                  |                |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 250,719.8      |
| Muestra Auditada                | 244,941.8      |
| Representatividad de la Muestra | 97.7%          |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Chiapas fueron por 250,719.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 244,941.8 miles de pesos, que representó el 97.7%.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Fiscalía General del Estado de Chiapas (FGE), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojan fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

| FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS<br>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO<br>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS<br>CUENTA PÚBLICA 2023                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Fortalezas</u>                                                                                                                                                                                            | <u>Debilidades</u>                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Ambiente de Control</b>                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| La FGE cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.   | La FGE no ha realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.              |
| La FGE ha emprendido acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. | La FGE no ha ejecutado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. |

| <u>Fortalezas</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <u>Debilidades</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | La FGE no ha realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Administración de Riesgos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| La FGE ha llevado a cabo acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | La FGE no ha llevado a cabo acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, y no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | La FGE no ha emprendido acciones para contar con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni se informa a la instancia correspondiente sobre la situación de los riesgos detectados y su atención.                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Actividades de Control</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| La FGE ha generado acciones tendentes a implementar y comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así como para el establecimiento de las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| La FGE ha realizado acciones para comprobar que se tienen establecidas actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Información y Comunicación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| La FGE ha llevado a cabo acciones para implementar un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyen los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; asimismo, para establecer a los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de Contabilidad Gubernamental; de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de Fiscalización y en materia de Rendición de Cuentas. | La FGE no realiza acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, respecto de la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; ni para comprobar la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Supervisión</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | La FGE no ha implementado acciones para evaluar los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni para la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.                                                                                                                                         |

FUENTE: Cuestionario de Control Interno, aplicado por personal de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 42.0 puntos de

un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la FGE en nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2023-A-07000-21-0594-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2023 y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPYP“A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para efecto de la radicación de los recursos. Por otra parte, se verificó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos ministrados por la SH y otra para la administración de los recursos de la aportación estatal y sus rendimientos financieros.

**3.** La SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASP 2023 por 250,719.8 miles de pesos conforme a las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales del Ramo 33; asimismo, se constató que la SH transfirió, en tiempo y forma (el mismo día en que recibió los recursos), y de manera ágil sin limitaciones ni restricciones, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno de Chiapas (SESESP) los recursos del FASP 2023 por 250,719.8 miles de pesos, toda vez que fue el ente encargado de realizar los pagos por cuenta y orden de los

ejecutores del FASP 2023; asimismo, se constató que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía; además, se verificó que la SH envió los recibos oficiales a la Dirección General de Planeación y Presupuesto “A y C” (DGPYP “A y C”), respectivamente; sin embargo, el SESESP no emitió los recibos oficiales o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en su cuenta bancaria.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 038/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se verificó que, al 31 de diciembre de 2023, el saldo en la cuenta bancaria de la SH utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2023, se encontró conciliado con el saldo pendiente por pagar reportado en la estructura programática presupuestaria FASP 2023 a la misma fecha; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del fondo, ni se transfirieron recursos del FASP a cuentas bancarias con recursos de otras fuentes de financiamiento.

5. Se verificó que el saldo en la cuenta bancaria del SESESP utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se encontró conciliado con el saldo pendiente por pagar reportado en la estructura programática presupuestaria FASP 2023 a la misma fecha; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del fondo, ni se transfirieron recursos del FASP a cuentas bancarias con recursos de otras fuentes de financiamiento.

6. El SESESP abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos estatales, en la cual recibió de la SH las aportaciones del estado por 126,918.9 miles de pesos, equivalentes al 50.6% del monto federal convenido y asignado para el fondo; sin embargo, la transferencia por 12,691.9 miles de pesos del 31 de julio de 2023, se realizó con un atraso de 3 días hábiles, por lo que, no fueron transferidos en el plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 020/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos de la TESOFE por 250,719.8 miles de pesos.

8. El SESESP registró contablemente los ingresos recibidos de la SH por 250,719.8 miles de pesos; asimismo, registró contablemente los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 8,231.3 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2024 por

756.7 miles de pesos; sin embargo, no realizó el registro presupuestario de los ingresos y de los rendimientos financieros generados.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 039/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de una muestra de las erogaciones realizadas con recursos del FASP 2023 por 242,322.9 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “materiales y suministros”, 3000 “servicios generales”, 5000 “bienes muebles, inmuebles e intangibles” y 6000 “inversión pública”, se verificó que la SH, el SESESP, la FGE, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSyPC), el Instituto de Formación Policial (IFP) y el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas (C3), registraron contable y presupuestariamente las operaciones de la muestra revisada y están amparadas en la documentación comprobatoria del gasto (excepto por lo señalado en el resultado núm. 18), de los cuales, un monto de 4,911.1 miles de pesos no se canceló con el sello “OPERADO”; además, no se contó con la documentación justificativa de las erogaciones por un monto de 59,462.9 miles de pesos, es decir, no se proporcionó evidencia de la existencia física de los 48 vehículos que fueron adquiridos al amparo del contrato CV-72-2023 y si estos cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato y que hayan sido balizados como patrullas y tampoco se contó con los contratos de comodato por la entrega a los representantes de los municipios del estado de Chiapas; asimismo, respecto de los contratos SSyPC/019/2023, SSyPC/019-A/2023, SSyPC/039/2023, SESESP/UAJ/HFCA/001/2023, CV/65/2023, OM/DABYS/745/2023, CV/77/2023, CV/79/2023 y del pedido 204, no se contó con la documentación que acredite la entrega al usuario final, y finalmente, de los contratos SESESP/UAJ/IFPEC/001/2023, SESESP/UAJ/IFPEC/002/2023 y SESESP/UAJ/IFPEC/003/2023 no se aportó evidencia que acredite la prestación del servicio respecto a los cursos de capacitación pagados con recursos del fondo y del contrato SESESP/UAJ/CIIO/001/2023 no se proporcionó evidencia de la ejecución del servicio aplicación de encuestas y elaboración de informes institucionales. Por otra parte, se determinó que un monto de 107,865.9 miles de pesos no cuentan con el “complemento para recepción de pago”, toda vez que en los CFDI se estableció como método de pago “Pago en Parcialidades o Diferido” (PPD), por lo tanto, debieron emitirse los comprobantes fiscales a favor de los ejecutores del gasto de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables, por el pago o liquidación del bien y/o servicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 29 A, fracción VII, inciso b, y de la Resolución Miscelánea fiscal para el ejercicio fiscal 2023, Regla 2.7.1.32.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 040/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega a los usuarios finales de los bienes muebles adquiridos al amparo de los contratos número SESESP/UAI/HFCA/001/2023, OM/DABYS/745/2023 y el pedido 204, los cuales son utilizados por personal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chiapas, y del contrato SESESP/UAI/CIIO/001/2023 se proporcionó evidencia de la aplicación de encuestas y elaboración de informes institucionales, con lo que justifica un monto de 1,022,007.94 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-5-06E00-21-0594-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a CECO912303R8, Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, PGJ041109FB1, Fiscalía General del Estado de Chiapas, GEC8501013X9, Gobierno del Estado de Chiapas y CES0801162P6, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de los que se identificó que no cuentan con el complemento para recepción de pago, toda vez que en los Comprobantes Fiscales Digitales se estableció como método de pago el Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), por lo tanto, debieron emitirse los comprobantes fiscales a favor del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, del Gobierno del Estado de Chiapas y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de acuerdo con las disposiciones fiscales aplicables, por el pago o liquidación del bien o servicio, con domicilios en Avenida 1A Sur Número 290, Colonia Centro, Código Postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Libramiento Norte Oriente Número 2010, El bosque Código Postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Boulevard Andrés Serra Rojas 1090 Piso 14, Paso Limón, Código Postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y Boulevard Fidel Velázquez, Colonia Las Águilas, Código Postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2023-A-07000-21-0594-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 58,440,909.82 pesos (cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos nueve pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de evidencia que acredite la existencia física de 48 vehículos adquiridos al amparo del contrato CV-72-2023, que permita verificar que éstos cumplan con las especificaciones pactadas en el contrato y que hayan sido balizados como patrullas, así como por la falta de los contratos de comodato por la entrega a los representantes de los municipios del estado de Chiapas, por un importe de 39,582,912.00 pesos (treinta y nueve millones quinientos ochenta y dos mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.); por la falta de documentación que acredite la entrega al usuario final respecto de los bienes adquiridos al amparo de los contratos SSyPC/019/2023, SSyPC/019-A/2023, SSyPC/039/2023, CV/65/2023, CV/77/2023 y CV/79/2023, por un monto de 12,557,997.82 pesos (doce millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos noventa

y siete pesos 82/100 M.N.), y por la falta de evidencia que acredite la prestación del servicio respecto a los cursos de capacitación pagados con recursos del fondo, por un monto de 6,300,000.00 pesos (seis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), al amparo de los contratos SESESP/UAJ/IFPEC/001/2023, SESESP/UAJ/IFPEC/002/2023, y SESESP/UAJ/IFPEC/003/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción II; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49.

Destino de los Recursos

10. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, estructura programática presupuestaria 2023, cierre presupuestario y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023, se constató que el Gobierno del Estado de Chiapas recibió recursos del FASP 2023 por 250,719.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se reportaron recursos comprometidos por 248,100.9 miles de pesos y recursos devengados por 230,743.4 miles de pesos, montos que representaron el 99.0% y 92.0% de los recursos transferidos; asimismo, se reportaron recursos pagados por 190,398.5 miles de pesos, mientras que al 31 de marzo de 2024 se reportaron recursos pagados por 248,100.9 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

| Número | Programas con Prioridad Nacional                                                                                                                                                | Presupuesto Modificado | Comprometido al 31 de diciembre de 2023 | % de los recursos transferidos | Devengado al 31 de diciembre de 2023 | % de los recursos transferidos | Pagado al 31 de diciembre de 2023 | Pagado al 31 de marzo de 2024 | % de los recursos transferidos |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| I      | Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica                         | 44,317.9               | 44,305.8                                | 17.7                           | 44,305.8                             | 17.7                           | 44,000.8                          | 44,305.8                      | 17.7                           |
| II     | Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica | 18,536.1               | 18,481.3                                | 7.4                            | 18,481.3                             | 7.4                            | 18,481.3                          | 18,481.3                      | 7.4                            |
| III    | Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica        | 146,764.2              | 144,926.0                               | 57.8                           | 128,261.0                            | 51.0                           | 89,905.2                          | 144,926.0                     | 57.8                           |
| VII    | Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes                                                                                  | 7,090.5                | 6,513.5                                 | 2.6                            | 6,513.5                              | 2.6                            | 6,293.7                           | 6,513.5                       | 2.6                            |
| VIII   | Sistema Nacional de Información Seguimiento y Evaluación de los Programas                                                                                                       | 32,611.1               | 32,489.3                                | 13.0                           | 32,489.3                             | 13.0                           | 31,025.0                          | 32,489.3                      | 13.0                           |
|        |                                                                                                                                                                                 | 1,400.0                | 1,385.0                                 | 0.5                            | 692.5                                | 0.3                            | 692.5                             | 1,385.0                       | 0.5                            |
|        |                                                                                                                                                                                 | <b>250,719.8</b>       | <b>248,100.9</b>                        | <b>99.0</b>                    | <b>230,743.4</b>                     | <b>92.0</b>                    | <b>190,398.5</b>                  | <b>248,100.9</b>              | <b>99.0</b>                    |

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, estructura programática del FASP 2023 y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

NOTA: No incluye rendimientos financieros.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos por 2,618.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa, por lo tanto, dichos recursos no fueron aplicados en los objetivos del fondo.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por un monto de 8,231.3 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 5,701.6 miles de pesos, mientras que por un monto de 2,529.7 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE, y por lo tanto no fueron aplicados en los objetivos del fondo; asimismo, por los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2024 por 756.7 miles de pesos, se realizó el reintegro a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
RENDIMIENTOS FINANCIEROS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

| Número | Programas con Prioridad Nacional                                                                                                                                         | Presupuesto Autorizado | Comprometido al 31 de diciembre de 2023 | % de los recursos transferidos | Devengado y pagado al 31 de diciembre de 2023 | % de los recursos transferidos | Pagado al 31 de marzo de 2024 | % de los recursos transferidos |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| I      | Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica                  | 3,913.6                | 2,371.9                                 | 26.4                           | 874.3                                         | 9.7                            | 2,371.9                       | 26.4                           |
| III    | Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica | 4,286.6                | 3,298.8                                 | 36.7                           | 163.3                                         | 1.8                            | 3,298.7                       | 36.7                           |
| VIII   | Sistema Nacional de Información                                                                                                                                          | 31.1                   | 31.0                                    | 0.3                            | 31.0                                          | 0.3                            | 31.0                          | 0.3                            |
|        | <b>Total</b>                                                                                                                                                             | <b>8,231.3</b>         | <b>5,701.7</b>                          | <b>63.4</b>                    | <b>1,068.6</b>                                | <b>11.8</b>                    | <b>5,701.6</b>                | <b>63.4</b>                    |

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, estructura programática del FASP 2023 y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 041/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El Gobierno del Estado de Chiapas realizó reprogramaciones de metas y montos en los Programas con Prioridad Nacional (PPN): Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las

instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, y Sistema Nacional de Información por un total de 1,403.7 miles de pesos, que representaron el 0.6% de los recursos asignados; asimismo, contó con la aprobación de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVs), de acuerdo con los formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), como se muestra en seguida:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
AMPLIACIONES Y REDUCCIONES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

| Programas con Prioridad Nacional                                                                                                                                                    | Presupuesto Original | Ampliaciones   | Reducciones    | Presupuesto Modificado | Rendimientos Financieros Programados |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|----------------|------------------------|--------------------------------------|
| I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica                          | 44,224.8             | 233.1          | 140.0          | 44,317.9               | 3,913.6                              |
| II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica | 18,536.1             | 918.1          | 918.1          | 18,536.1               | 0.0                                  |
| III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica       | 146,624.2            | 252.5          | 112.5          | 146,764.2              | 4,286.6                              |
| VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes                                                                                 | 7,116.5              | 0.0            | 26.1           | 7,090.5                | 0.0                                  |
| VIII. Sistema Nacional de Información                                                                                                                                               | 32,818.2             | 0.0            | 207.0          | 32,611.1               | 31.1                                 |
| Seguimiento y Evaluación de los Programas                                                                                                                                           | 1,400.0              | 0.0            | 0.0            | 1,400.0                | 0.0                                  |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                        | <b>250,719.8</b>     | <b>1,403.7</b> | <b>1,403.7</b> | <b>250,719.8</b>       | <b>8,231.3</b>                       |

FUENTE: oficinas de ampliación y disminución al SESNSP, Anexo Técnico de Adhesión para el otorgamiento del FASP 2023, Estructura programática presupuestal 2023.

**12.** Con la revisión del rubro de destino de los recursos se determinó el cumplimiento de la normativa en los siguientes casos:

- a) El Gobierno del Estado de Chiapas asignó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 44,317.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 pagó un monto de

44,000.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 44,305.8 miles de pesos, los cuales se destinaron principalmente a la adquisición de camisolas, botas, gorras, pantalones, playeras, impermeables, cascos, chalecos balísticos y equipo anti motín, y por los recursos no comprometidos por 12.1 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE; asimismo, se destinaron rendimientos financieros por 2,371.9 miles de pesos para la adquisición de vestuario y uniformes, con lo que se verificó que el recurso se ejerció en el subprograma “Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, el cual se aplicó de acuerdo a los conceptos de gasto establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023; además, la entidad alcanzó las metas convenidas.

- b) El Gobierno del Estado de Chiapas asignó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia” por 18,536.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 pagó un monto de 18,481.3 miles de pesos los cuales se destinaron principalmente a la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, vestuario y uniformes; así como la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales monto que se aplicó de acuerdo a los conceptos de gasto establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, y por los recursos no comprometidos por 54.8 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE; además, la entidad alcanzó las metas convenidas.
- c) El Gobierno del Estado de Chiapas no solicitó recursos del FASP 2023 para los PPN denominados "Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas", "Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", "Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género" e "Informe Estatal de Evaluación".
- d) El Gobierno del Estado de Chiapas asignó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 7,090.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 pagó un monto de 6,293.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 6,513.5 miles de pesos, los cuales se destinaron principalmente a la adquisición de vestuario, uniformes, botas tácticas, computadoras de escritorio y portátiles, monitores, instrumentos médicos y licencias informáticas, con lo que se verificó que el recurso se ejerció en el subprograma “Dignificación y fortalecimiento de los centros penitenciarios”, el cual se aplicó de acuerdo a los conceptos de gasto establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, y por los recursos no comprometidos por 577.0 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE; además, la entidad alcanzó las metas convenidas.

- e) El Gobierno del Estado de Chiapas asignó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado "Sistema Nacional de Información" por 32,611.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 pagó un monto de 31,025.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 32,489.3 miles de pesos, los cuales se destinaron principalmente a la adquisición de la póliza de mantenimiento de equipo de Sistema Automatizado de Identificación Dactilar (AFIS), computadora de escritorio, cámaras fotográficas y de video, licencias informáticas y servicios de conducción de señales analógicas y digitales; asimismo, se verificó que fueron aplicados de acuerdo a los conceptos de gasto establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023; y por los recursos no comprometidos por 121.8 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE; asimismo, ejerció rendimientos financieros por 31.0 miles de pesos para la adquisición de muebles de oficina y estantería, y por la diferencia de 0.1 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE, además, la entidad alcanzó las metas convenidas.
- f) El Gobierno del Estado de Chiapas asignó recursos del FASP 2023 para el "Seguimiento y Evaluación de los Programas" por 1,400.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 devengó y pagó un monto de 692.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 1,385.0 miles de pesos, los cuales se ejercieron en el Informe Estatal de Evaluación y encuesta institucional, y por los recursos no comprometidos por 15.0 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE; asimismo, se verificó que fueron aplicados de acuerdo a los conceptos de gasto establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023.

**13.** El Gobierno del Estado de Chiapas destinó recursos de las aportaciones federales y estatales del FASP 2023 para el PPN denominado "Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia", por 18,481.3 miles de pesos, de los cuales 9,300.0 miles de pesos fueron ejercidos en el Subprograma "Capacitación en todas las modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", monto que representó el 3.7% de los recursos asignados; los cuales se destinaron a la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales; al respecto la entidad federativa informó que, durante el ejercicio de 2023, contó con 14,009 elementos policiales, para lo cual, 1,708 elementos pertenecen a los Centros de Readaptación Social, 5,043 a la SSyPC, 2,182 a la FGE y 5,076 a la Policía Municipal, de los cuales se capacitaron a 513 elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 1,606 de la Policía municipal y 189 de los Centros de Readaptación Social, que representaron el 10.2%, 31.6% y 11.1%, respecto a los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que en 2023 la entidad capacitó a 2,308 elementos, para lo cual, 395 recibieron capacitación inicial y 1,913 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS  
Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES

| Corporación                                    | Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa | Número de elementos capacitados | % de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación | Número de Elementos Capacitación Inicial | Número de Elementos Capacitación Continua |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Centros de Readaptación Social                 | 1,708                                                             | 189                             | 11.1                                                               | 19                                       | 170                                       |
| Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | 5,043                                                             | 513                             | 10.2                                                               | 20                                       | 493                                       |
| Fiscalía General del Estado                    | 2,182                                                             | 0                               | 0.0                                                                | 0                                        | 0                                         |
| Policía Municipal                              | 5,076                                                             | 1,606                           | 31.6                                                               | 356                                      | 1,250                                     |
| <b>Total</b>                                   | <b>14,009</b>                                                     | <b>2,308</b>                    |                                                                    | <b>395</b>                               | <b>1,913</b>                              |

FUENTE: Información proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

**14.** El Gobierno del Estado de Chiapas asignó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 146,764.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 pagó un monto de 89,905.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 144,926.0 miles de pesos, los cuales se destinaron principalmente a la adquisición de vehículos, obras, mantenimientos de equipo e instrumental médico, y por los recursos no comprometidos por 1,838.2 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE; asimismo, se destinaron rendimientos financieros por 4,286.6 miles de pesos para la adquisición de vehículos y gas pimienta, de los cuales pagaron 3,298.8 miles de pesos y por los rendimientos no ejercidos por 987.8 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE, con lo que se verificó que el recurso se ejerció en los subprogramas “Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia” y “Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial” los cuales se aplicaron de acuerdo a los conceptos de gasto establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023; sin embargo, respecto a las metas señaladas en el Anexo Técnico, el proyecto de Inversión y las adecuaciones presupuestarias, el SESESP no adquirió los bienes establecidos en el Convenio, específicamente 2 piezas de gas lacrimógeno y 2 licencias informáticas.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 042/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**15.** Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se constató el cumplimiento de la normativa en los siguientes casos:

- a) Al 31 de diciembre de 2023 el Gobierno del Estado de Chiapas, al amparo del contrato número FGE/SRMSG/001/FASP/2023, destinó recursos del FASP 2023 por 22,872.2 miles de pesos para la “Adquisición de 38 camionetas marca NISSAN, FRONTIER LE, modelo 2023”, contrato que se adjudicó de manera directa por excepción a la licitación a través del Acuerdo de Sesión Ordinaria sin número, para lo cual, se acreditó de manera suficiente a través del dictamen fundado, motivado y soportado; asimismo, el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se ubicó en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el representante legal de la empresa no formó parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos, y contó con la capacidad financiera y experiencia necesaria para suministrar los bienes contratados; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato debidamente formalizado.
- b) Por otra parte, de los contratos SSyPC/018/2023, SESESP/UAJ/TGyA/001/2023 y SESESP/UAJ/PROCOMSE/004/2023, celebrados para la adquisición de “Vestuarios, uniformes y prendas de protección para seguridad pública” (2,480 piezas de camisolos tácticos, gorras, playeras, 2728 piezas de pantalones tácticos, playeras, gorras, botas, camisolos, impermeables y 31 equipos de trajes de protección antimotines), por los cuales se pagó con recursos del FASP un monto de 36,967.7 miles de pesos, se verificó que las adjudicaciones se realizaron de manera directa por excepción a la licitación pública a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y contratación de servicios del Poder Ejecutivo mediante la Sesión Ordinaria 019/2023, Acuerdos números CAABMCSPE/26/OR/004/2023 y CAABMCSPE/52a/OR/021/2023, respectivamente, operaciones que se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se comprobó que los proveedores con los que se celebraron las adquisiciones, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se identificaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, contando con las garantías de cumplimiento de las condiciones pactadas.

**16.** Con la revisión de los registros contables, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, expedientes unitarios de adquisición de bienes y contratación de servicios y actas de adjudicación directa, se determinó el incumplimiento de la normativa en los siguientes casos:

- a) Respecto al procedimiento de licitación restringida del contrato FGE/DRMSG/004/FASP/2023 “Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos especializados (microscopios, comparadores espectrales,

visualizadores, equipos de sistemas de verificación de documentos, termocicladores, analizadores genéticos y equipos de extracción de ADN) de los Laboratorios de Documentos Cuestionados, de Genética Forense, Química Forense y Balística Forense, pertenecientes a la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas”, que ampara un monto pagado con recursos del FASP 2023 por 12,270.6 miles de pesos, se constató que previo a la apertura de las propuestas el proveedor adjudicado manifestó en su propuesta técnica que el giro de su negocio correspondía preponderantemente a la actividad objeto de la licitación, tener la infraestructura adecuada para atender los requerimientos y contar con la experiencia, capacidad técnica y financiera para realizar los servicios objeto del contrato; sin embargo, su acta constitutiva señala que “la sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de construcciones, obra mecánica, techados, asesorías y supervisión de obra general, adquisición de toda clase de bienes, invertir en bolsas y títulos de crédito, contratar o subcontratar personal, servicios profesionales de administración, mercadotecnia, comunicación, capacitación y adiestramiento, higiene y seguridad industrial”, entre otros, los cuales no están relacionados con los servicios objeto del contrato; además, el proveedor presentó estados financieros al 31 de agosto de 2023 que reportan ingresos por 3,000.0 miles de pesos, así como la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social mediante la cual se identificó que solo tiene registrado a un trabajador en activo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); además, mediante evidencia fotográfica (presentada en la propuesta técnica ) del exterior e interior del domicilio fiscal y comercial, se identificó que sus instalaciones no cuentan con la infraestructura necesaria para prestar los servicios objeto del contrato, y por lo tanto, el contrato se adjudicó a un proveedor que al momento del proceso adquisitivo no contaba con la experiencia, capacidad técnica, financiera y laboral, ni con la infraestructura para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, objeto del contrato, por lo que, en la adjudicación no se sujetaron a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraran las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad para el estado.

- b) Asimismo, del procedimiento de adjudicación directa correspondiente al contrato número CV/66/2023 que ampara la “Adquisición de 2 unidades tipo sedan, SENTRA SENSET/M, marca NISSAN, modelo 2023, equipadas como patrullas (torreta policial, sirena y radio)”, por las cuales se pagó un monto de 997.8 miles de pesos, el Instituto de Formación Policial no contó con evidencia del oficio de invitación al proveedor para participar en el proceso adquisitivo ni de la cotización del proveedor; además, no contó con el oficio de petición ante el Comité para exceptuar el proceso licitatorio, ni la justificación del área requirente donde se describieran de manera detallada las causas por las cuales se solicitó la autorización para efectuar la adjudicación directa.
- c) Por otra parte, de los contratos SESESP/UAJ/LCPSA/001/2023, SESESP/UAJ/PROCOMSE/001/2023, SESESP/UAJ/PROCOMSE/002/2023, CV/56/2023 y CV/72/2023 celebrados para la adquisición de vehículos y equipo terrestre, materiales de seguridad pública y prendas de protección personal y de seguridad

pública (6 unidades tipo Pick Up Doble Cabina, 6,224 piezas de gas pimienta en aerosol, 3,068 piezas de Fornituras, 104 equipos de traje antimotines y 48 vehículos tipo camioneta), que amparan un monto pagado con recursos del FASP 2023 por 52,022.3 miles de pesos, se constató que los contratos se adjudicaron de manera directa y fueron autorizadas a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y contratación de servicios del Poder Ejecutivo, y se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se comprobó que los proveedores con los que se celebraron las adquisiciones no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se identificaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, contando con las garantías de cumplimiento de las condiciones pactadas; sin embargo, de los contratos SESESP/UAJ/PROCOMSE/001/2023, SESESP/UAJ/PROCOMSE/002/2023 y CV/56/2023, no se contó con las actas de fallo de las licitaciones restringidas estatales número LRE/SAABMCS/SESESP/003/2023, LRE/SAABMCS/SESESP/002/2023 y LRE-036-2023, respectivamente, las cuales se declararon desiertas y posteriormente se adjudicaron de manera directa.

- d) Asimismo, del contrato CV/56/2023 para la adquisición de 104 kits de traje de protección antimotines, no se proporcionó el acuerdo de excepción CAABMCSPE/21/OR/014/2023 que se menciona en el acta de adjudicación directa número DABYS-182-2023 de fecha 13 de junio de 2023, ni de las cotizaciones de los proveedores invitados al proceso de adjudicación directa; asimismo, el contrato se celebró con el mismo proveedor que participó en la licitación restringida número LRE-036-2023 y que fue declarada desierta, y que durante el proceso se desechó su propuesta debido a que presentó una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales no vigente a la fecha de la apertura de las propuestas técnicas y con una denominación social diferente a la que hace mención su acta constitutiva número 31,473 de acuerdo con lo asentado en el Acta de Presentación de Propositiones Técnicas y Económicas de la licitación LRE-036-2023.
- e) Por otra parte, del contrato SESESP/UAJ/LCPSA/001/2023 para la adquisición de 6 unidades tipo Pick Up Doble Cabina Marca Nissan Frontier SE 2023, se constató que al proveedor adjudicado no declaró deducciones de nómina, ni trabajadores en su declaración anual del ejercicio 2022, tampoco contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; asimismo, al consultar el domicilio referido por el proveedor en el contrato así como en su constancia de situación fiscal, se observó que el lugar corresponde a un lote baldío, por lo que la adjudicación se realizó de manera indebida a un proveedor que al momento del proceso adquisitivo no contaba con la infraestructura, capacidad técnica y capital humano para suministrar los bienes objeto del contrato.
- f) Por último, del contrato CV/72/2023, para la adquisición de 48 unidades Hilux modelo SR año 2023 equipadas para patrulla, no se proporcionó la opinión de cumplimiento

de obligaciones fiscales del proveedor, lo que limitó verificar si se encontraba al corriente con sus obligaciones fiscales federales al momento de la adjudicación.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 19, 32, fracción XVI, 45, fracciones II, segundo párrafo, XIII, 74, 75 y 76; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 41, 67, fracciones I y II, 79, 108, 109 y 110; de las Bases de la licitación restringida número FGE/CGAF/LR/002/2023, propuesta técnica, punto 14.2.4., fracción II, incisos D), F), G), H), I), J), M) y O), y del Convenio de Coordinación del Fondo Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas cláusula segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último.

2023-1-01101-21-0594-16-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas servidoras públicas que adjudicaron el contrato FGE/DRMSG/004/FASP/2023 a un proveedor que mediante la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social tenía registrado a un solo trabajador en activo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que, al momento de la adjudicación, no contaba con la infraestructura necesaria para prestar los servicios objeto del contrato, ni con la experiencia, capacidad técnica, financiera y laboral para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y, por tanto, no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad para el Estado; que adjudicaron el contrato CV/56/2023 al mismo proveedor que participó en la licitación restringida número LRE-036-2023 y que fue declarada desierta, y que durante el proceso se desechó su propuesta debido a que presentó una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales no vigente a la fecha de la apertura de las propuestas técnicas y con una denominación social diferente de la de su acta constitutiva; además, por la adjudicación del contrato SESESP/UAJ/LCPSA/001/2023 a un proveedor que no declaró deducciones de nómina, ni trabajadores en su declaración anual del ejercicio 2022, y que tampoco contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y que mediante consulta del domicilio referido por el proveedor en el contrato, y en su constancia de situación fiscal se observó que el lugar corresponde a un lote baldío, por lo que la adjudicación se realizó de manera indebida a un proveedor que al momento del proceso adquisitivo no contaba con la infraestructura, capacidad técnica y capital humano para suministrar este tipo de bienes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de

Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 19, 32, fracción XVI, 45, fracciones II, segundo párrafo, y XIII, 74, 75 y 76; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 41, 67, fracciones I y II, 79, 108, 109 y 110; de las Bases de la licitación restringida número FGE/CGAF/LR/002/2023, propuesta técnica, punto 14.2.4., fracción II, incisos D), F), G), H), I), J), M) y O), y del Convenio de Coordinación del Fondo Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, cláusula segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último.

**17.** Con la revisión de los registros contables, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, expedientes unitarios de adquisición de bienes y contratación de servicios, se constató el cumplimiento de la normativa de acuerdo con lo siguiente:

- a) De los contratos números FGE/SRMSG/001/FASP/2023 por la Adquisición de "38 camionetas marca NISSAN, FRONTIER LE, modelo 2023" y FGE/DRMSG/004/FASP/2023 "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos especializados (microscopios, comparadores espectrales, visualizadores, equipos de sistemas de verificación de documentos, termocicladores, analizadores genéticos y equipos de extracción de ADN) de los Laboratorios de Documentos Cuestionados, de Genética Forense, Química Forense y Balística Forense, pertenecientes a la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas" y CV/66/2023 "Adquisición de 2 unidades tipo sedan, SENTRA SENSET/M, marca NISSAN, modelo 2023, equipadas como patrullas (torreta policial, sirena y radio)", registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto de la muestra auditada, se constató que los bienes y servicios se realizaron conforme a los términos y condiciones, de acuerdo a los montos y plazos pactados en los contratos, por lo que, no ameritó la aplicación de penas convencionales ni sanciones económicas.
- b) Respecto a los contratos números SSyPC/018/2023, SESESP/UAJ/TGyA/001/2023, SESESP/UAJ/LCPSA/001/2023, SESESP/UAJ/PROCOMSE/001/2023, SESESP/UAJ/PROCOMSE/002/2023, SESESP/UAJ/PROCOMSE/004/2023, CV/56/2023 y CV/72/2023, Actas de recepción de bienes, y entradas al almacén, se constató que las operaciones se realizaron conforme a los términos, condiciones, montos y plazos pactados en los contratos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales ni sanciones económicas.

**18.** Con la revisión de los registros contables, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, expedientes unitarios de adquisición de bienes y contratación de servicios, actas entrega, resguardos de bienes y altas patrimoniales, se constató lo siguiente:

- a) Respecto del contrato número FGE/SRMSG/001/FASP/2023 celebrado para la Adquisición de “38 camionetas marca NISSAN, FRONTIER LE, modelo 2023”, la entidad fiscalizada presentó el acta entrega recepción de los bienes, el oficio de inventario, el inventario físico de vehículos y el resguardo de vehículos al usuario final.
- b) Referente al contrato número CV/72/2023 para la Adquisición de "48 unidades Hilux modelo SR año 2023 equipadas para patrullas, pagadas con recursos del FASP 2023 por un monto de 39,582.9 miles de pesos, aun cuando la entidad fiscalizada presentó la documentación de la entrega recepción de los bienes mediante el formato único de movimiento en almacén, así como los resguardos vehiculares a nombre de los representantes de los Municipios del Estado de Chiapas, no se proporcionaron los contratos de comodato correspondientes. (Este resultado esta cuantificado en el número 9).
- c) Del contrato número FGE/DRMSG/004/FASP/2023 "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos especializados (microscopios, comparadores espectrales, visualizadores, equipos termocicladores, analizadores genéticos y equipos de extracción de ADN) de los Laboratorios de Documentos Cuestionados, de Genética Forense, Química Forense y Balística Forense, pertenecientes a la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas", la entidad fiscalizada presentó el acta entrega recepción de prestación de servicios y el reporte de servicios con algunos reportes fotográficos; sin embargo, no se contó con evidencia documental suficiente que permitiera constatar si el mantenimiento se realizó a los equipos objeto del contrato y que los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, por los cuales se pagó con recursos del FASP 2023 un monto de 12,270.6 miles de pesos.
- d) Por lo que se refiere al contrato CV/66/2023 “Adquisición de 2 unidades tipo sedan, SENTRA SENSET/M, marca NISSAN, modelo 2023, equipadas como patrullas (torreta policial, sirena y radio)”, la entidad fiscalizada presentó el formato único de movimiento en almacén, el inventario de vehículo y el pase de ingreso al almacén general; sin embargo, no contó con la documentación que acredite el uso y destino de los vehículos, por los cuales se pagó con recursos del FASP 2023 un monto de 997.8 miles de pesos; de igual manera, no se contó el oficio de suficiencia presupuestal o autorización de recursos.
- e) Respecto al contrato número SESESP/UAI/LCPSA/001/2023 para la adquisición de 6 unidades tipo Pick Up Doble Cabina Marca Nissan Frontier SE 2023, pagadas con recursos del FASP 2023 por un monto por 4,082.0 miles de pesos, se constató que la compra se realizó a una empresa cuyo giro comercial no corresponde a una concesionaria automotriz o agencia de automóviles, por lo tanto, las facturas emitidas en favor del SESESP solo contienen el número de motor y número de serie de los vehículos adquiridos y por lo tanto carecen de los demás datos esenciales que presentan las facturas que emite una concesionaria automotriz, como lo es la clave vehicular y número de inventario, así como por la falta de evidencia que acredite la

existencia física de los vehículos adquiridos, que permita verificar que estos cumplan con las especificaciones pactadas en el contrato y que hayan sido balizados como patrullas y tampoco se contó con los contratos de comodato por la entrega a los representantes de los municipios del estado de Chiapas.

- f) De los contratos números SESESP/UAJ/TGyA/001/2023 “adquisición de 2,728, piezas de pantalones tácticos, playeras, gorras, botas, camisolas, impermeables”, SESESP/UAJ/PROCOMSE/002/2023 “adquisición de 3,068 piezas de fornituras de elementos”, SESESP/UAJ/PROCOMSE/004/2023 “adquisición de 31 equipos de protección antimotines, CV/56/2023 “adquisición de 104 equipos de protección antimotines”, por los cuales se pagó con recursos del FASP 2023 un monto de 27,899.1 miles de pesos, el SESESP no contó con la documentación justificativa que acredite la entrega de los bienes a los usuarios finales.
- g) Finalmente, del contrato SSyPC/018/2023 para la “adquisición de 2,480 piezas de camisolas tácticas, gorras y playeras” pagadas con recursos del FASP 2023 por un monto de 14,122.2 miles de pesos; sin embargo, no proporcionaron evidencia fotográfica de la entrega de los bienes ni de las identificaciones del personal a quienes les fueron entregados.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículo 19, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículo 41.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 044/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los vehículos adquiridos al amparo del contrato CV/66/2023 son utilizados para la capacitación y profesionalización de los cuerpos policiales, con lo que justifica un importe de 997,799.98 pesos; asimismo, respecto a los bienes adquiridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chiapas, al amparo de los contratos SESESP/UAJ/TGyA/001/2023, SESESP/UAJ/PROCOMSE/002/2023, SESESP/UAJ/PROCOMSE/004/2023 y CV/56/2023, se proporcionó la documentación que acredita la entrega de los bienes a los representantes de los Municipios del Estado de Chiapas, así como las fichas de entrega de material para equipamiento de Apoyo a la operación policial e identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral, con lo que se justifica un importe de 27,899,137.08 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-A-07000-21-0594-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,474,814.37 pesos (treinta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de evidencia documental que permita constatar si el mantenimiento se realizó a los equipos objeto del contrato y que los trabajos se realizaron conforme a lo pactado en el contrato número FGE/DRMSG/004/FASP/2023, por un importe de 12,270,563.17 pesos (doce millones doscientos setenta mil quinientos sesenta y tres pesos 17/100 M.N.); por la compra de 6 vehículos, al amparo del contrato número SESESP/UAJ/LCPSA/001/2023, a una empresa cuyo giro comercial no corresponde a una concesionaria automotriz o agencia de automóviles, por lo tanto, las facturas emitidas en favor del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chiapas sólo contienen el número de motor y número de serie de los vehículos adquiridos y, por lo tanto, carecen de los demás datos esenciales que presentan las facturas que emite una concesionaria automotriz, como la clave vehicular y número de inventario, así como por la falta de evidencia que acredite la existencia física de los vehículos que permita verificar que éstos cumplan las especificaciones pactadas en el contrato y que hayan sido balizados como patrullas; por la falta de los contratos de comodato por la entrega de estas unidades a los representantes de los municipios del estado de Chiapas, por un monto de 4,082,040.00 pesos (cuatro millones ochenta y dos mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), y del contrato SSyPC/018/2023, por un monto de 14,122,211.20 pesos (catorce millones ciento veintidós mil doscientos once pesos 20/100 M.N.), no se contó con evidencia fotográfica de la entrega de los bienes ni de las identificaciones del personal a quienes les fueron entregados los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículo 19, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículo 41.

**Obra Pública**

19. Con la revisión de una muestra de dos expedientes técnicos de obra pública, correspondientes a los contratos números FGE/OBRA-FASP/001/2023 “Edificio Anexo B de la Fiscalía General del Estado, Etapa 2 de 3” y FGE/OBRA-FASP/002/2023 “Construcción de la Fiscalía de Distrito Fraylesca”, ejecutados por la Fiscalía General del Estado de Chiapas, que amparan un importe contratado y pagado al 31 de marzo de 2024 con recursos del FASP por 52,046.1 miles de pesos, se verificó que la FGE adjudicó de manera directa los contratos, contando para cada caso con tres propuestas, de los cuales se presentó el dictamen fundado y motivado de excepción a la licitación, los procedimientos se realizaron de conformidad a la normativa aplicable y se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, la FGE contó con las garantías de los anticipos otorgados, del cumplimiento del contrato y de defectos por vicios ocultos; además, los contratistas a quienes se les adjudicaron los contratos no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni en los supuestos del

artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, en los expedientes técnicos solo se presentaron las propuestas técnicas y económicas de los contratistas ganadores, siendo que durante el proceso de adjudicación los dos contratistas no adjudicados también presentaron sus propuestas técnicas y económicas.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EDI/288/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado respecto una muestra de dos expedientes técnicos y mediante validación documental de la obra pública correspondientes a los contratos números FGE/OBRA-FASP/001/2023 “Edificio Anexo B de la Fiscalía General del Estado, Etapa 2 de 3” y FGE/OBRA-FASP/002/2023 “Construcción de la Fiscalía de Distrito Fraylesca”, por los cuales, al 31 de marzo de 2024, se pagó con recursos del FASP 2023 un monto de 52,046.1 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) Se verificó que, en las seis estimaciones generadas, en algunos periodos de avances físicos reales se generaron atrasos con respecto a los avances físicos estimados, los cuales fueron subsanados en las siguientes estimaciones, por lo que, los contratistas no fueron acreedores a la aplicación de penas convencionales, toda vez que los trabajos se concluyeron dentro de los plazos establecidos en los contratos. Asimismo, se verificó que, para el contrato número FGE/OBRA-FASP/001/2023 que ampara un importe contratado de 32,897.2 miles de pesos, se suscribió el convenio modificatorio número FGE/OBRA-FASP/001/2023-CONV-01 por ampliación de metas y por un monto de 152.5 miles de pesos, por lo que el importe final pagado ascendió a un total contratado de 33,049.7 miles de pesos, mientras que, el contrato número FGE/OBRA-FASP/002/2023 por un importe de 18,996.4 miles de pesos, no ameritó suscribir un convenio modificatorio ya que cumplieron con las condiciones pactadas en el contrato; además, se constató que las obras objeto de los contratos se entregaron de conformidad con la normativa, y contaron con los finiquitos y las actas de entrega recepción correspondientes.

**21.** Con la revisión de los contratos números FGE/OBRA-FASP/001/2023 “Edificio Anexo B de la Fiscalía General del Estado, Etapa 2 de 3”, FGE/OBRA-FASP/002/2023 “Construcción de la Fiscalía de Distrito Fraylesca” y del convenio modificatorio número FGE/OBRA-FASP/001/2023-CONV-01, por un monto total de 52,046.1 miles de pesos, se constató que los pagos están soportados en las facturas y las estimaciones y se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de los trabajos ejecutados; además, los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, los precios unitarios corresponden a los autorizados, los volúmenes y conceptos extraordinarios están justificados y autorizados; asimismo, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

**22.** Con la revisión de los expedientes técnicos de obra, correspondientes a los contratos números FGE/OBRA-FASP/001/2023, convenio modificatorio número FGE/OBRA-FASP/001/2023-CONV-01 y FGE/OBRA-FASP/002/2023, se determinó lo siguiente:

- a) Respecto al contrato número FGE/OBRA-FASP/001/2023 "Edificio Anexo B de la Fiscalía General del Estado, Etapa 2 de 3" y del convenio modificatorio número FGE/OBRA-FASP/001/2023-CONV-01, la entidad fiscalizada presentó las estimaciones y sus números generadores, las cuales fueron realizadas en intervalos menores a 30 días y durante el periodo del contrato, así como reportes fotográficos correspondientes a los distintos avances de la obra; además, la FGE y los contratistas suscribieron el acta de entrega-recepción física de los trabajos ejecutados así como el finiquito de obra, ambos de fecha 19 de diciembre de 2023; asimismo, de acuerdo con el acta entrega-recepción, los trabajos de la obra se concluyeron el 18 de diciembre de 2023, fecha de término pactada en el contrato; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó documentación que acredite que la obra se encuentra en operación, lo que limitó conocer si esta cumple con las especificaciones del proyecto y de construcción pactado en el contrato.
- b) Por lo que respecta al contrato número FGE/OBRA-FASP/002/2023 "Construcción de la Fiscalía de Distrito Fraylesca", la entidad fiscalizada presentó las estimaciones y sus números generadores, las cuales fueron realizadas en intervalos menores a 30 días y durante el periodo del contrato, así como reportes fotográficos correspondientes a los distintos avances de la obra; además, la FGE y el contratista suscribieron el acta de entrega-recepción física de los trabajos ejecutados así como el finiquito de obra, ambos de fecha 13 de diciembre de 2023; asimismo, de acuerdo con el acta entrega-recepción los trabajos de la obra se concluyeron el 11 de diciembre de 2023, fecha de término pactada en el contrato; sin embargo, no se presentó documentación que acredite que la obra se encuentra en operación, lo que limitó conocer si esta cumple con las especificaciones del proyecto y de construcción pactado en el contrato.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EDI/288/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se verificó que el SESESP, la FGE, la SSyPC y el IFP no ejecutaron obras por Administración Directa.

### **Transparencia**

**24.** El Gobierno del Estado de Chiapas reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASP 2023 que le fueron transferidos, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), y de manera pormenorizada el avance físico-financiero a través de los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, los cuales se publicaron en su página de internet

y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas; sin embargo, la información reportada en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre no fue congruente con los registros contables al 31 de diciembre de 2023; además presentó un atraso de 7 a 13 días naturales para su publicación.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 045/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** El Gobierno del Estado de Chiapas no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE 2023).

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 046/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**26.** El SESESP remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas bancarias del FASP 2023, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, registró los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISE) y la información reportada en el informe del cuarto trimestre fue congruente con los registros contables al 31 de diciembre de 2023; sin embargo, los informes sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos de enero y febrero de 2023 se remitieron con 59 y 31 días de atraso.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 047/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Cumplimiento de objetivos y metas**

**27.** La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Los recursos asignados al FASP 2023 fueron por 250,719.8 miles de pesos, que representaron el 6.1% del presupuesto total del Gobierno del Estado de Chiapas en materia de seguridad pública.

El Gobierno del Estado de Chiapas reportó un monto pagado al 31 de diciembre de 2023 de 190,398.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024, un importe de 248,100.9 miles de pesos, cifras que representaron el 75.9% y 99.0% de los recursos transferidos.

### **Ejercicio de los recursos**

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: Fiscalía General del Estado con 94,976.9 miles de pesos, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública con 83,950.6 miles de pesos, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con 60,556.2 miles de pesos, al Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas con 5,236.1 miles de pesos, al Instituto de Formación Policial con 4,000.0 miles de pesos y a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas con 2,000.0 miles de pesos.

El porcentaje pagado del recurso a cada una de las dependencias al 31 de diciembre de 2023 fue del 37.9% para la Fiscalía General del Estado, 33.5% para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 24.1% para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2.1% para el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, 1.6% para el Instituto de Formación Policial y 0.8% para la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas

El FASP en el estado de Chiapas se distribuyó en 5 Programas con Prioridad Nacional y Seguimiento y Evaluación de los Programas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron más recursos fueron:

Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema Nacional de Información, con el 58.5%, 17.7% y 13.0%, respectivamente.

Los PPN a los que se le asignaron menos recursos fueron:

Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, con el 7.4% y 2.8%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2024, los PPN en que se reportaron más recursos pagados del FASP fueron:

Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 144,926.0 miles de pesos, Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y

Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 44,305.8 miles de pesos y Sistema Nacional de Información con 32,489.3 miles de pesos

Los PPN que reportaron menores recursos pagados fueron:

Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 18,481.3 miles de pesos, y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 6,513.5 miles de pesos.

La entidad realizó reasignaciones y reprogramaciones de metas y montos para los 5 Programas con Prioridad Nacional denominados: Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información por un monto total de 1,403.7 miles de pesos, que representaron 0.6% del presupuesto original.

#### **Cumplimientos de objetivos y metas**

Al 31 de marzo de 2024 se dejaron de pagar recursos por 2,618.9 miles de pesos que representaron el 1.0% respecto del monto ministrado, los cuales corresponden a recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, mismos que se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio fiscal 2023, la entidad tenía 14,009 elementos policiales, distribuidos de la siguiente manera: 5,076 Policía Municipal, 5,043 en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2,182 en la Fiscalía General del Estado y 1,708 en el Centro de Readaptación Social.

En este contexto, existe un indicador de 2.4 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por encima de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto a 2023 en los siguientes delitos: Secuestro 45.5%, Lesiones 43.0%, Homicidios 32.6%.

En 2023, la entidad aumentó la sobrepoblación de los centros penitenciarios del estado con respecto a lo reportado en 2022, ya que durante 2023 se reportó una sobrepoblación del 15.4% de la capacidad instalada de los penales, mientras que en 2022 existía una sobrepoblación del 7.3%.

En 2023, el índice delictivo del estado (número de delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 0.6.

### **Indicadores de la SHCP**

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2023, se observó lo siguiente:

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP: 95.9%

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados: 99.2%

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados: 99.6%

Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin: 98.7%

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP: 100.0%

Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP: 99.2%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2023

| Indicador                                                                                                     | Valor        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS                      |              |
| I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).     | 6.1          |
| I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2023 (% devengado del monto asignado).                             | 92.0         |
| I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2024 (% devengado del monto asignado). (reportada estructura)          | 99.0         |
| I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2022 respecto del presupuesto asignado del fondo (%). | 0.6          |
| I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).     | 0.0          |
| I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).                    | Parcialmente |
| I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2023 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).  | 99.9         |

| Indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Valor        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).                                                                                                            | Parcialmente |
| I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2023.                                                                                                                                                                                                                                              | 2.4          |
| I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2022.                                                                                                                                                                                                                                             | 3.0          |
| I.11.- Número de delitos de alto impacto por cada mil habitantes en 2023.                                                                                                                                                                                                                                | 0.6          |
| I.12.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2023 (%).                                                                                                                                                                                                  | 15.4         |
| II.- <u>TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>                                                                                                                                                                                                                                              |              |
| II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.                                                                                                                                                                                                                                             | SI           |
| Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]                          | Bueno        |
| II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).                                                                                                                                                                              | No           |
| ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).                                                                                                                                          | No           |
| II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.                                                                                                                                                                                                                                                     | No           |
| ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "¿Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).                                                                                                                   | Sí           |
| II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.                                                                                                                                                                                                                                                    | Sí           |
| ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, ¿Parcialmente)? | Sí           |
| III.- <u>EVALUACIÓN DEL FONDO.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                       |              |
| III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).                                                                                                                                                                       | No           |

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2023 en el Estado de Chiapas, contribuyeron de manera parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que, de la muestra revisada, algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones obtenidas durante los trabajos de

auditoría, como son: falta de oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de diciembre de 2023, y los recursos que no fueron utilizados en los objetivos del fondo y que fueron reintegrados a la TESOFE; así como la falta de integración de los expedientes de adquisiciones de bienes y servicios.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 88,915,724.19 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 244,941.8 miles de pesos, que representaron el 97.7% de los 250,719.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa comprometió el 99.0% por 248,100.9 miles de pesos de los recursos transferidos, devengó el 92.0% por 230,743.4 miles de pesos y pagó el 75.9% por 190,398.5

miles de pesos, y al 31 de marzo de 2024, pagó el 99.0% por 248,100.9 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 88,915.7 miles de pesos, que representa el 36.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Chiapas no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno del Estado de Chiapas reportó cifras al cuarto trimestre de 2023 que no corresponden con el importe en los registros contables al 31 de diciembre de 2023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SHyFP/CEAE-F/1028/2024 y SHyFP/CEAE-F/1029/2024 del 03 de septiembre de 2024, SHyFP/CEAE-F/1032/2024 y SHyFP/CEAE-F/1021/2024 del 04 de septiembre de 2024, SHyFP/CEAE-F/1040/2024 del 05 de septiembre de 2024, SHyFP/CEAE-F/1056/2024, SHyFP/CEAE-F/1028-bis/2024 y SHyFP/CEAE-F/1067/2024 del 06 de septiembre de 2024, SHyFP/CEAE-F/1058/2024 y SHyFP/CEAE-F/1058-bis/2024 del 17 de septiembre de 2024, y SHyFP/CEAE-F/1119/2024 del 19 de septiembre de 2024, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 1, 9, 16 y 18 del presente informe de auditoría se consideran como no atendidos.



**COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO - FEDERACIÓN**

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*



Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1028/2024  
Asunto: Envío de información de la  
auditoría 594, Cuenta Pública 2023  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
03 de septiembre de 2024

**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Me refiero a la auditoría número **594**, denominada **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"**, correspondiente a la Cuenta Pública **2023**.

Sobre el particular, adjunto lo siguiente:

- Copia del oficio número **CECCC/UAA/422/2024**, de fecha 29 de agosto de 2024, signado por el C. Alfredo Molina Gómez, Enlace Institucional del Centro de Estatal de Control de Confianza Certificado, mediante el cual envía información y/o documentación electrónica certificada a través de la herramienta tecnológica "Transfer ASF", en el cual atiende los numerales especificados en el oficio en comentario.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dra. Guadalupe Angélica Ochoa Setzer**  
Coordinadora

C.c.p. **Lic. Enoch Cancino Pérez**.- Secretario de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio Expediente/minutario.  
Elaboró: jkgg

Bldv. Los Castillos No. 410 Fracc. Montes Azules C.P. 29056  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Tel. (961) 61 875 30 Ext. 22018  
[www.shyfpchiapas.gob.mx](http://www.shyfpchiapas.gob.mx)

Nombre: DRA. GUADALUPE ANGÉLICA OCHOA SETZER, Cargo: COORDINADORA DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Entidad Fiscalizada: GOB. CHIS. - Gobierno del Estado de Chiapas, Número de Auditoría: 594, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SHyFP/CEAE-F/1028/2024, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UIID: 794F4B966AB351DDCB5D5D25C0AC8BC3

Sello Digital del SAT:  
dYNg9ZpCHLrkJZAS5EezDZ2qWYB3ATFSjPvsK09LZOnTEjNxoZY1j3jndLX2H4knshtyzzuBNQxpHSsXCWcYsYUikjRBNpxepv3P+2aSTTVExzvVbCUIQOyjerAC4nH  
W74g11LbWmCLsEq6T8uqdlP3ZnHVo9HsbUg3g3pnuH9Kcg71dK3Y1bqATx0Uj6HURa+AJ1ZVR18Rni4nKavE7DVpoVE5vqisKpqvVZBDWRLeEYWRRLNhsy49Nqj  
TEx897vPjQySODaLA3OOL16FZnjy09moTyLcYVwODShHfRm2oOgNXwEolcvHvBy972cndNc7UKw==

Sello Digital de Tiempo:  
VuAV7D4TX3HnFDv2kSEircfNkQ0Y9XilJBeNpUUT03q4kkRX6G08s0X3ZZM1QMSIU6uMJZUI+JfOfhviEEIkSyK8wg755wUUFsnjYJC87hpt2+Vuh7u5hv04Z0SLPGF  
E1LMzGIEZ2W0ksLvVip6lUgh+eBsqvSI75ViChWwHkTxclEHZ/g25QHxh2UblYb0LcyqKIAFpo3GD0njOk0H2HmJcZiUJ+MAV+J91dHXDjKLiZV9oJA9sxYLzu84d7zT  
GgxSL4dtY5oz2Ysu3Ozi0roSTV5kyC3KCTBDTcshYpxGdymbEg+dAmGow8rIRz3wZca86IEA=  
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-03T14:18:00



COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO - FEDERACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1029/2024

Asunto: Envío de información de la  
auditoría 594, Cuenta Pública 2023  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
03 de septiembre de 2024

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Me refiero a la auditoría número **594**, denominada **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"**, correspondiente a la Cuenta Pública **2023**.

Sobre el particular, adjunto lo siguiente:

- Copia del oficio número **SH/UVAA/0101/2024**, de fecha 02 de septiembre de 2024, signado por la C.P. Francisca Virginia Gallegos Coutiño, Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante el cual envía información y/o documentación electrónica certificada a través de la herramienta tecnológica "Transfer ASF", en el cual atiende el resultado 06, 24, 25, especificados en el oficio en comento.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Guadalupe Angélica Ochoa Setzer  
Coordinadora

C.c.p. **Lic. Enoch Cancino Pérez**.- Secretario de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio  
Expediente/minutario.  
Elaboró: jkgg

Bldv. Los Castillos No. 410 Fracc. Montes Azules C.P. 29056  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Tel. (961) 61 875 30 Ext. 22018  
[www.shyfpchiapas.gob.mx](http://www.shyfpchiapas.gob.mx)

Nombre: DRA. GUADALUPE ANGÉLICA OCHOA SETZER, Cargo: COORDINADORA DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Entidad Fiscalizada: GOB. CHIS. - Gobierno del Estado de Chiapas.  
Número de Auditoría: 594, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SHyFP/CEAE-F/1029/2024, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UUID: 68361519F14DD1BD4FD88121DB1BEDAF

Sello Digital del SAT:  
hpX99npbwRv/SCC81brykL8TWgxSuh1WSw0k7ZiULvntGL+dMpkUJwxvokH5k19FZekTDS+4OarCnyxpUJIQoYczBvCIBGJNcdIE8mW9P16/pzCKo4VuN+knTKgFHQ1y7s10A7MfR5gwhZRXoThAeaYFRQa5k78AGurW+PEikWYABa+JHCv6Vip5ycrX79DQS1xDX0czJLOB689uTRdtbMa7xrlp3DIn9dResgkZ3Z2KA4IAGC1NN1H6Bq2wCplWKwd1occG3RK1m7aNrAvg0DobwMmEWbKmxr0+HsJj0z6RU7cN7yujMbFRkqADK1kwNscKivPkEPRa==

Sello Digital de Tiempo:  
IL5GruJ8RAH3IQGoBy/cgN6QVpFnyyW0WGH1Vary/a4XP7YFvGJQ4wf3xxBnIX/OsnkGmaPt+2gALUTP5Xk3NmyEWWG2zBNQFRact/ikZSTNgGNW9MA9vWskNUS4aCEaEqO16BN+u+QD6Qr9lxYZLLUF++vNHJ+yNMSIEFelAYMLIPcKKI+IguQOgzz7M0fsyHcimdSLFqPP6iQAbMi8DauxC+4Cy6ItgO8RwJCniPZDMFkewaRfQj6JatH UxnklFPQlu7kdAV977eqvQZqcdOuM05UcXvu5oRWBR29mDjuGLYFPAq6+RBJl/kC4LUI+KSGl6bmUOCx74khTg=

Fecha y hora de Estampado: 2024-09-03T15:05:27



COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO - FEDERACIÓN



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1032/2024

Asunto: Envío de información de la  
auditoría 594, Cuenta Pública 2023  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
03 de septiembre de 2024

**L.C. Octavio Mena Alarcón**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Me refiero a la auditoría número **594**, denominada **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"**, correspondiente a la Cuenta Pública **2023**.

Sobre el particular, adjunto lo siguiente:

- Copia del oficio número **FGE/DP/0704/2024**, de fecha 02 de septiembre de 2024, signado por el C. Miguel Ángel Montero Morales, Director de Planeación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual envía información y/o documentación electrónica certificada a través de la herramienta tecnológica "Transfer ASF", en el cual atiende los resultados 18, 19 y 22 con los inicios de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, especificados en el oficio en comento.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dra. Guadalupe Angélica Ochoa Setzer**  
Coordinadora

C.c.p. **Lic. Enoch Cancino Pérez**, - Secretario de la Honestidad y Función Pública. - Para su superior conocimiento. - Edificio Expediente/minutario.  
Elaboró: jkgg

Blvd. Los Castillos No. 410 Fracc. Montes Azules C.P. 29056  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Tel. (961) 61 875 30 Ext. 22018  
[www.shyfpchiapas.gob.mx](http://www.shyfpchiapas.gob.mx)

Nombre: DRA. GUADALUPE ANGÉLICA OCHOA SETZER, Cargo: COORDINADORA DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Entidad Fiscalizada: GOB. CHIS. - Gobierno del Estado de Chiapas.  
Número de Auditoría: 594, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SHyFP/CEAE-F/1032/2024, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UIID: 227122B23B0EA7B8F213D87BC8D1AD15

Sello Digital del SAT:  
Bi+cSDgNCpJQ2mLZigwmoUWuKLYEp2vobNqnQUBynusWkTVghiscEwayP+MahrZgtc13HpcwWzdkwUDkaySFOPERd1CuBqWmkJbR7J7zk9Cu+znnc7ru4GUQ  
abcIDyszG6KrYkC8ZRpThd5OyBK0OnuSmZL8MDEITpz+5vKOnbP4P0326Shw63onOscSE7T3e2s1J+5u8hGqGQZQpyh9RsR5JThnKWmSqghBp8rLJQ3XVjDY  
8Zzm6WWhPuFPhkr34GwLmjmljv93cbexDZxj4oasqVPZXlm4JvCbv71iz90RC2ekxAg6q4BDQwY18A==

Sello Digital de Tiempo:  
ndWQzLmnlUwqzCbllKsDSaJQDC5sDoJOyymyFipXg5EW0m2ay7b0LvpU6WU0Kc2zhNy+kpaFZAhGlc6gf3E048jicQlYGiRtU04j1gKBnFvZ7vxPAC1Nv1tHsqdE8ap+  
WaiQq59Q78LjAwqslv38M9g7xzg0lhtNZNlXPradX6w8mbf0sD68A2bhCmaRvbuWAsIatrCJsd9+TmmcBhs3prvEmeW5pswQ5pxhqlg9tHOXpSQHmsb6b6KrRuNyl  
NkklUqVXOINyhzSXRQzozW6dmBH4ZbTBX06jllg+Yt3Y0tr05ZH9p9OrBFVQibXYyQAnUilLocg=  
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-04T11:30:13



SECRETARÍA  
DE LA HONESTIDAD  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DE CHIAPAS

COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1021/2024.

Asunto: Radicación de procedimientos y solicitud de papeles de trabajo  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,  
03 de septiembre de 2024.

**Lic. Octavio Mena Alarcón**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado " B "  
Auditoría Superior de la Federación

En atención a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares, correspondiente a la auditoría núm. 594 denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" practicada a la Cuenta Pública 2023; por lo anterior, remito a usted copia certificada de los acuerdos de inicio que a continuación se detallan:

| Auditoría                                                                                      | Resultado | No. de Radicación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------|
| 594<br>"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" | 03        | 038/SAPAD-F/2024  |
|                                                                                                | 06        | 020/SAPAC-F/2024  |
|                                                                                                | 08        | 039/SAPAD-F/2024  |
|                                                                                                | 09        | 040/SAPAD-F/2024  |
|                                                                                                | 10        | 041/SAPAD-F/2024  |
|                                                                                                | 14        | 042/SAPAD-F/2024  |
|                                                                                                | 16        | 043/SAPAD-F/2024  |
|                                                                                                | 18        | 044/SAPAD-F/2024  |
|                                                                                                | 24        | 045/SAPAD-F/2024  |
|                                                                                                | 25        | 046/SAPAD-F/2024  |
|                                                                                                | 26        | 047/SAPAD-F/2024  |

Lo anterior, es con la finalidad que se tome en cuenta para la solventación de dichos resultados, con la integración de los Expedientes Administrativos antes señalados y como resultado de la intervención inicial de esta Secretaría; así mismo, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Secretaría, copias certificadas de todos y cada uno de los expedientes técnico y demás documentación que soporte dicho resultados, que constituyan elementos de prueba de presunta responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Dra. Guadalupe Angélica Ochoa Setzer**  
Coordinadora

C.e.p. Lic. Enech Cancino Pérez.- Secretario de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio Mtro. Eliazar Ramírez Torres.- Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. Mismo fin.- Edificio Mtra. Lilianna Santiago Montoya.- Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. Mismo fin.- Edificio Elabore: Dab



Bvld. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Commutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000  
www.shyfpchiapas.gob.mx

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: OFICIO SHYFP-CEAE-F\_1021\_2024  
NÚMERO DE FOLIOS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMANDO: 1  
NOMBRE: GUADALUPE ANGÉLICA OCHOA SETZER  
CARGO: COORDINADORA  
AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. CHIS. - GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TER Y FRACCIÓN VI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209



COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO - FEDERACIÓN



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1040/2024

Asunto: Envío de información de la  
auditoría 594, Cuenta Pública 2023  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
05 de septiembre de 2024

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Me refiero a la auditoría número **594**, denominada **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"**, correspondiente a la Cuenta Pública **2023**.

Sobre el particular, adjunto lo siguiente:

- Copia del oficio número **FGE/DP/0710/2024**, de fecha 04 de septiembre de 2024, signado por el C. Miguel Ángel Montero Morales, Director de Planeación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual envía información y/o documentación electrónica certificada a través de la herramienta tecnológica "Transfer ASF", en el cual atiende los resultados 1, 9, 16, 18, 19 y 22.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Guadalupe Angélica Ochoa Setzer  
Coordinadora

C.c.p. **Lic. Enoch Cancino Pérez**.- Secretario de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio  
Expediente/minutario.  
Elaboró: jkgg

Blvd. Los Castillos No. 410 Fracc. Montes Azules C.P. 29056  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Tel. (961) 61 875 30 Ext. 22018  
[www.shyfpchiapas.gob.mx](http://www.shyfpchiapas.gob.mx)

Nombre: DRA. GUADALUPE ANGÉLICA OCHOA SETZER, Cargo: COORDINADORA DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Entidad Fiscalizada: GOB. CHIS. - Gobierno del Estado de Chiapas.  
Número de Auditoría: 594, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SHyFP/CEAE-F/1040/2024, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UIID: 63274627E92582EA276397E5525E6232

Sello Digital del SAT:  
Y5jybs+Dy+poR2wouWY3ILQGhAoUTVjyKIS5UTE61vgbyr5lYcz9mIX11sH4d'DVozHYZX5MG5adEirJp8JnWkqYzG51p4DE0EHZcmmwTrQqsgXlUc0VhLmkjBoRZEku  
EOdkvo4ygbf1aKHDAw870ZU0PmcRE5gWic7UEF4YX6E+RzzREQKn8y1Gte7PNQ1Wq1PuUxqZnc44c7CDHSc73US80cWGXUPnQRqXh11s+LweSx5YnOjQg2  
FICZWSDC571tH1+xxmd+goI8TYBzroPB2cJ8BxZd6kmRdSv9f+8bJ9v5UXXmPOq0M1sSz0GUBAB8uA==

Sello Digital de Tiempo:  
P4Ahr28v8oZawg8XfE+EvR99TVhLXg6ZXuC1bhfFSY1j06qvt10vgIMdwcQDJ8c8fW+Q9L0crr+3jv3FH772+QFowibJ402BeZj6Lm273YX6azhxnzh77GDU+e7UuU9uP  
nd8mZCbPPTYRWNE0S3i0TVAAXI+gC5HlvJnJGC8p0ySSezZDBZHpXKMCh593n84667KQWX6dtTB9Gf5Ztzhjhz38hds5MhDi1WgzNlvp+WaiZgk88QNHdyzpzlwF  
wDvg8Lej6w770AGzgTjKYSjSHSy3C2Wi6+Cjd8IDzpFDGFgOA GRLL7Ryg53mkcodW3B2zEA=  
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-05T13:41:19



COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1056/2024

Asunto: Envío de información  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
06 de septiembre de 2024

**L.C. Octavio Mena Alarcón**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
en la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Me refiero a la auditoría número **594** denominada "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**", correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Sobre el particular, adjunto la siguiente documentación:

- Copia del oficio número **SSPC/CA/ARJSyEA/7322/2024**, de fecha 03 de septiembre de 2024, firmado por C.P. Antonio Torrez Díaz, Coordinador de Administración en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, mediante el cual envía información y/o documentación electrónica certificada a través de la herramienta tecnológica "Transfer ASF", en el cual atiende los **numerales 9 y 18**.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dra. Guadalupe Angélica Ochoa Setzer**  
Coordinadora

C.c.p. **Lic. Enoch Cancino Pérez**, Secretario de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.-  
Edificio Expediente/minutario.  
Dra. GAOS/Maca

Blvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Commutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000  
[www.shyfpchiapas.gob.mx](http://www.shyfpchiapas.gob.mx)

Nombre: DRA. GUADALUPE ANGÉLICA OCHOA SETZER, Cargo: COORDINADORA DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Entidad Fiscalizada: GOB. CHIS. - Gobierno del Estado de Chiapas.  
Número de Auditoría: 594, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SHyFP/CEAE-F/1056/2024, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: EB4451CB81734723E1DD1B3EFC0EC0E

Sello Digital del SAT:  
Oo3ho8uUjQUAR9OCJbqGoP2XGm3qNnQ+al.Y+iuKSUX6zW8VoKdUBBDmgMwgF80L.u1APk/xpeBWmNFNSqWETOCVBB37g0heR4DHq4XEF29pERlwxj5VU5qxy8mWDD7TOxMElavf+XVTygvLc7mbk0mbuVhX3cKZ+Ca0AXWE8T6XSbovFYfCDD8Jm6ds392ndYrVm6RFP2esWvZOis1KNt6MDkxIK13fb5UwFjpw+QeQjwG4GD MG2N0x1WalE+blLxGa+S4K5flVCpDdcMGoNVHVQ+TYntJhYQeQ1mzCqwni4vSqQWrvL28mf5m5WDxkp5Xn2w38PA...

Sello Digital de Tiempo:  
uKXgmuxjTuaQ6NL/CQJuaPlSDxikDbPV6wIngE+4RN5HzXj805FfXTnyryapE/aZLnNzOs+RztCTUAk4tgs2FheKERIZTgdqe+CHQz8emHvPCArkvVQSXh46tXMFOSNP CJO5DcF/LXfa1zgvqkXC0Hoxg3Ca1FNSnD60HwuThJ4pMYrIXpB12Jl0nwWFSdp6YxldRVeikCvacDEQuM/0l+yBIBQL1McVX4Y9LQIMBRLh9jwJbNieBUmMraJkatiD LRgCGqTReIE XVdfql2RILNvkCYkvuWgZlPL5cnvk1Vbe7SZlmxinsXeNurLMtl2qV+bosP5Hc3Q=

Fecha y hora de Estampado: 2024-09-06T11:33:53



COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO - FEDERACIÓN



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1028-bis/2024  
Asunto: Envío de información de la auditoría  
594, Cuenta Pública 2023  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
03 de septiembre de 2024

**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Me refiero a la auditoría número **594**, denominada **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"**, correspondiente a la Cuenta Pública **2023**.

Sobre el particular, adjunto lo siguiente:

- Copia del oficio número **CECCC/UAA/422/2024**, de fecha 29 de agosto de 2024, signado por el C. Alfredo Molina Gómez, Enlace Institucional del Centro de Estatal de Control de Confianza Certificado, mediante el cual envía información y/o documentación electrónica certificada a través de la herramienta tecnológica "Transfer ASF", en el cual atiende el resultado 09, especificado en el oficio en comento.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dra. Guadalupe Angélica Ochoa Setzer**  
Coordinadora

C.c.p. **Lic. Enoch Cancino Pérez**.- Secretario de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio Expediente/minutario.  
Elaboró: jkgg

Blvd. Los Castillos No. 410 Fracc. Montes Azules C.P. 29056  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Tel. (961) 61 875 30 Ext. 22018  
[www.shyfpchiapas.gob.mx](http://www.shyfpchiapas.gob.mx)

Nombre: DRA. GUADALUPE ANGÉLICA OCHOA SETZER, Cargo: COORDINADORA DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Entidad Fiscalizada: GOB. CHIS. - Gobierno del Estado de Chiapas. Número de Auditoría: 594, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SHyFP/CEAE-F/1028-bis/2024, constante de 1 folia(s) útil(es).

UUID: C8862EE3A3143F1C98BF1339CE311C54

Sello Digital del SAT:

IW9S8WN7gSslgksHm4W5J2ryz3NGElk2Tu00dQwvLHRFw1pDZp0XsmOm3myzKMA5ucNHQmwwFPYxRIM0TdfWrothOHSDFRixW39vdB8DctqGHMOUMUR76QJ#FGUX9yeLFXBDUgHieRfWweHUsx9s3h5RpVhtbakRFJefRXSMCyixIKN72qWkq0KsJ65b7ddu18XeaEeLhu+BOH2KnxwV3QDzTvJ3c2oWdOe95IFkUjprAOhC1zfh93mKeW:Q7EGxploAIM82FXeiQMw+C15FWOBMHecZfls161WHHGaLxn2Lp157aG4CH+XtPuSxR9pSotGVu6Q==

Sello Digital de Tiempo:

TOKKY7B7e4cO+LN8pcUVoASnXncFZOpsI2DHAmXhZQaYjJBypd1Y6VmJ6IXCPyWInH4N4VN4mza23bktbNGnJwq3ROBk2JdQ/PA937005nybcA4RNZCoD9Oit1Q6k35U6pcb40thXUdTyJ7tpW8TGUPvFhykRMq6341gdV1K8/Q3WInRv4iV2Qv7eYihqNJXVrqO1dqX+csiRaOISVx7a3Xh6z7eUQI+W2vxeWP7HO/6YI6S5ZnuWTYcgPcuGmRCLrx4+7CI2+YmxwI5y4W7TmfWP/XPoZnNbTVXc1XLnNN1XigPRu1DGCjm9FWT8GzQkyzWagg=

Fecha y hora de Estampado: 2024-09-06T12:34:50



COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO - FEDERACIÓN



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1067/2024

Asunto: Envío de información de la  
auditoría 594, Cuenta Pública 2023  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
06 de septiembre de 2024

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Me refiero a la auditoría número **594**, denominada **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"**, correspondiente a la Cuenta Pública **2023**.

Sobre el particular, adjunto lo siguiente:

- Copia del oficio número **IFP/UAA/00174/2024**, de fecha 02 de septiembre de 2024, signado por el C.P. Romeo Meza Alfaro, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto de Formación Policial del Estado, mediante el cual envía información y/o documentación electrónica certificada a través de la herramienta tecnológica "Transfer ASF", en el cual atiende el resultado 9, 16 y 18.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Guadalupe Angélica Ochoa Setzer  
Coordinadora

C.c.p. **Lic. Enoch Cancino Pérez**.- Secretario de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio  
Expediente/minutario.  
Elaboró: jkgg

Blvd. Los Castillos No. 410 Fracc. Montes Azules C.P. 29056  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Tel. (961) 61 875 30 Ext. 22018  
[www.shyfpchiapas.gob.mx](http://www.shyfpchiapas.gob.mx)

Nombre: DRA. GUADALUPE ANGÉLICA OCHOA SETZER, Cargo: COORDINADORA DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Entidad Fiscalizada: GOB. CHIS. - Gobierno del Estado de Chiapas.  
Número de Auditoría: 594, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SHyFP/CEAE-F/1067/2024, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: D38EB409ACD68DE789D68D842B66EC6B

Sello Digital del SAT:  
CdBD+0Rg0ChFyP4aO9KcZXGyIILhPgGFpEPuZgC7NkBgqkFd5OY15pEtW6mBwn7Bj4T4etoDdBDFKt3JRb8vG9aHMTpcleZLZEiCilbw4w2QN8GWf5zwE10uIQEE  
7XgpbTuLm1qCzSum0g9G1vUP8ajLh3K0VEWYTT72eShtJNWweymo+kv20EPcpleYfCjPIaIFACQ3IR1AvJDjKnIBQ77eqq4aNeYC8vLkExcn2i0ApXIEhwZ4CjrhHdn1k  
4PWNDSLIS3JbOKpI0YwamQIURg8k64DK7F6QUdbRrKNpZcHHQUQ4w1PIT7g897kchAluGrgw==

Sello Digital de Tiempo:  
B8Tn8ltp5ue5zRKJAVG7FKCBX+DYey+OPITCw7UULJc7KvZAWne/xP7zGDVFFZiWpDqytGPOGqO08fQccxeD8Td/TWle7QEIK25pAkmS3/DexO6kOPYHTQKcdRTw  
1vMRfsZuISfrynUTwh7Cqs3fhAccSYTzCqVZISBxAKUbF+StfCoYn6Hawy4aFKFMTJZh2cJSHR/4scK01FD7+2JwDgZXD/w0R4x5JR81NVqjuBjKkIn3677T9HaxUhd2i  
bzID2nmoo1qPqDfeZrnD+HEVVes9Qh0gyXB+h/zo81N5zwo8vQdOpAHGslRz1J5VEIwJEL3tSKm6Vejw=  
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-06T18:32:33



COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1058/2024

Asunto: Envío de información  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
06 de septiembre de 2024

**L.C. Octavio Mena Alarcón**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
en la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Me refiero a la auditoría número **594** denominada "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**", correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Sobre el particular, adjunto la siguiente documentación:

- Copia del oficio número **SESESP/SEA/101/2024**, de fecha 06 de septiembre de 2024, signado por C.P. Elair Gutiérrez Méndez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual envía información y/o documentación electrónica certificada a través de la herramienta tecnológica "Transfer ASF", en el cual atiende los **numerales 3, 8, 9, 10, 16, 18, 24 y 26**

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dra. Guadalupe Angélica Ochoa Setzer**  
Coordinadora

C.c.p. **Lic. Enoch Cancino Pérez**- Secretario de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.-  
Edificio.Expediente/minutario.  
Dra. GAOS/Maca

Blvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Commutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000  
[www.shyfpchiapas.gob.mx](http://www.shyfpchiapas.gob.mx)

Nombre: DRA. GUADALUPE ANGÉLICA OCHOA SETZER, Cargo: COORDINADORA DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Entidad Fiscalizada: GOB. CHIS. - Gobierno del Estado de Chiapas.  
Número de Auditoría: 594, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SHyFP/CEAE-F/1058/2024, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: 1FD1D8AA201C8A6E1D88D9A3C1675B59

Sello Digital del SAT:  
ZWUEmQ7pyHCLPhx80MrgKcN5oIPeNi0k6LU+5XF0y4DC/RAk7veFuJ89m7oS4R82PAcJY6s1Uf0ZiAfDOL6On6biSkj+6Z5k8YABuExT816pM46iIJ3OSQxp2tcDH  
Yz83nt7mJv80VgZVd5CUZDI6SLFOuFsdULC7x8528h2cpUhgA2vAwOT180ZanM42hwX9nqVcZjcxXCCDNu+df5QmYRwE7X+es0dZbEZFZky+GPlun8xo+E  
qgFCCoe7LkC50Yv19iMguKnYb0BDUliypQvKWDFmogK07MCCOI6W0zZPX3MoY5eP7ZiHPA==

Sello Digital de Tiempo:  
uKkVhFjSX6XaSy8zCB8E6+YCG9u3aBjYpgCnRZUn3+v6JyosVOUB00MENpFe9pRW0GYneDh6kKZXaje30cp87LxMo1yC1ZVqfaXDcrlIP5fy4+AQZz1AReJ5thDJ4  
9IDA5eyuacIZO1k5PKV7zas9JT5ob9CJa7jnlwrpx3pA+h+OlzK/ANXAVPgxKCB5YWHCLJB3vRmZnvZa7LqtwLc+S9bSoYPZ41j6zxnWdWlgVYOKZd+z7swX2iWllpT  
SchuLLaGhNiZBTf98TK2xbQesc08685TgPDQ/P1ucFYAjzXilDgR5kkkVYcRv4F/7BF6sPz8F1UngYg=  
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-06T16:48:06



COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1058-bis/2024

Asunto: Envío de información  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
17 de septiembre de 2024

**L.C. Octavio Mena Alarcón**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
en la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Me refiero a la auditoría número **594** denominada "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**", correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Sobre el particular, adjunto la siguiente documentación:

- Copia del oficio número **SESESP/SEA/101/2024**, de fecha 06 de septiembre de 2024, signado por C.P. Elair Gutiérrez Méndez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual envía información y/o documentación electrónica certificada a través de la herramienta tecnológica "Transfer ASF", en el cual atiende los **numerales 9**.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dra. Guadalupe Angélica Ochoa Setzer**  
Coordinadora

C.c.p. **Lic. Enoch Cancino Pérez**- Secretario de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.-  
Edificio.Expediente/minutario.  
Dra. GAOS/Maca

Blvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Commutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000  
[www.shyfpchiapas.gob.mx](http://www.shyfpchiapas.gob.mx)

Nombre: DRA. GUADALUPE ANGÉLICA OCHOA SETZER, Cargo: COORDINADORA DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Entidad Fiscalizada: GOB. CHIS. - Gobierno del Estado de Chiapas. Número de Auditoría: 594, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SHyFP/CEAE-F/1058-bis/2024, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UIID: D513D068BCA51209ECABDD5DD50C23A

Sello Digital del SAT:  
VWleBSUIGVku4S9Vcz7Wp47C3u87hZwpUj1DzBeVE3nbHosLgv3ga7YCa1wgai+bYQRDr9UOCWZ9Mr2Hznvru5KgWDAyp6AeMQ7LXnuAZYZX2DXBy+Vh4#5ziKnW  
GNSGy6DeI+WgkLubV203F4UjxbPVJMO4mQ1h3t13SWJW+PLHJaVtOk2gJ0XJbbsPCwrfEYEGAsVtAuHughpaiVopEqu5Dw+k8p0tytg5AdoPOLyihJAJeU4XOda  
cDhR0Mtzh4KRICXUpb8UX8WwGjDWTaL.F6JCSBy3zkQkmiD+BIICJb4ZgT6kocNg+y/v1ZF5m3dnQ==

Sello Digital de Tiempo:  
EYVe09S+SqOvA1XN+bDZL2Ga+ULI3NnYQMFmegggWBdWIMPhonXpVikRiXu5yKsO4kv6UhZZRLa1wyYggEuDpvvhuD9PE6ZG3WSUVVheO17W/jtU+b3xsvOZtz  
cRix2loacv8SuTXtL0p6kraONCIEm7B4I7awcWJSjsJGwWw3yHjDKO/CbShxGe0InDRAso8tPGBwKioITXRtgaPhSe27f2F1Jow/baKJr8nqtiPAih6v02pWEEq3JmmHhwZY  
9duBxrbYx7bumUX+6Rlrm7w9k9LJapUqust0aMbTYUcTNFQa6fWPOgZeZsOxrvrkUs6gbvExATw=  
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-17T14:03:11



COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1119/2024

Asunto: Envío de información  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
19 de septiembre de 2024

**C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA**

Director De Auditoría del Gasto Federalizado "B2"  
en la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

En atención al oficio DAGF"B2"/0082/2024, correspondiente a la auditoría número **594** denominada **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"**, correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Sobre el particular, adjunto la siguiente documentación:

- Copia del oficio número **SSPC/CA/ARJSyEA/7692/2024**, de fecha 19 de septiembre de 2024, firmado por C.P. Antonio Torres Díaz, Coordinador de Administración en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante el cual envía información y/o documentación electrónica certificada a través de la herramienta tecnológica "Transfer ASF", en el cual atiende los **numerales 9 y 18**.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dra. Guadalupe Angélica Ochoa Setzer**  
Coordinadora

C.c.p. **Lic. Enoch Cancino Pérez**- Secretario de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.-  
Edificio.Expediente/minutario.  
Dra. GAOS/Maca

Bldv. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Commutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000  
[www.shyfpchiapas.gob.mx](http://www.shyfpchiapas.gob.mx)

Nombre: DRA. GUADALUPE ANGÉLICA OCHOA SETZER, Cargo: COORDINADORA DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Entidad Fiscalizada: GOB. CHIS. - Gobierno del Estado de Chiapas. Número de Auditoría: 594, Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SHyFP/CEAE-F/1119/2024, constante de 1 foja(s) util(es).

UUID: D51842C2E5EFB9847E35A97D410BEA48

Sello Digital del SAT:  
kppQMVEInHnILV3i+3228xAn/sKQTDyImTEYoH1SQu1zOb1PwPQjB3+IIQv8cbjQkñ1c5iGRInZ4JSNLrIqfc7igNnILkYT3r1kuyaAeQzsWhAX5UNmbeicq1lsbsE6wsA384d+Klpqu2Tw3aPYheaLDsyq1G7#hVCiJaaKNBVIVENWQab3OvmDQszzZZVnxEJSBwlpG7WxrgkrExp55wB23toRR4bVtqe3T2rOolkvva5nAqkspwn3QGaBZtzzDjq8nuP5Jk2XQwprnLmP+AVMwUcD6TpLNUjdInPka9p+FCIv68xf1Hx88yRQmfoVqwwWEQ==

Sello Digital de Tiempo:  
PUxFYgJ6JtAtUcQv9fBL8aLOC6gBFHvvDs+y1h5BQOIM5daStxH5gaW+ZnKjcd+Nz+ChZ8aTVms4heZQIVX1DiSdEuKc5ZNRhwmQOAYSi2IUPUW8xYaHhpj2JC03zIhxFE4pariOyhy88kZ9pSQUzqLY8p0392nuInVeM+2T+COTMpV+zzcJdJUTDIK80etaHE3+72bX88RdySTRXgAKsCp3w3NC73Yh8kL88wbwerp1dy1AKwtaLmEM7zOTtq\$visav8iW12puPNIDFS72Bwmj1COQMQLURRYVZ7ZvNExaFJZvIAKd0BBKXNPWsKg8gYVg+  
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-19T14:35:25

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública
7. Transparencia
8. Cumplimiento de objetivos y metas

1. **Evaluación de Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. **Transferencia de Recursos:** Verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2023; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa, recibió de la Federación los recursos del FASP de conformidad con el calendario publicado y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, en los términos previstos; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por

último, verificar que los recursos del FASP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó las aportaciones estatales establecidas en los Criterios Generales del FASP 2023 y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023 en tiempo y forma.

3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que los recursos del FASP recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del fondo coincide, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

De una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP, verificar que los registros contables-presupuestarios se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que se canceló con la leyenda “operado”, con el nombre del fondo.

4. **Destino de los Recursos:** Verificar que los recursos del FASP recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar que la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2023, a más tardar el 15 de enero de 2024, y aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2024 se reintegraron a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar que el Gobierno del Estado a través del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que los recursos del FASP asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y al Seguimiento y Evaluación de los Programas, se aplicaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.

Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada “Informe Estatal de Evaluación”, se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023) y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones procedentes, y verificar si dicho informe se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP a más tardar el 30 de abril de 2024. Asimismo, verificar que en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo, se incluyeron cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la que estableció la condición de la liquidación final.

- 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en la normativa aplicable; en el mismo sentido, verificar que los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para prestar los bienes y servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Corroborar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, en su caso, el adecuado funcionamiento de los bienes y la correcta prestación de los servicios.

Verificar que los bienes y servicios contratados se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar que, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar que los bienes y/o servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.

Además, para los bienes aplicables, comprobar que se cuenten con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

- 6. Obra Pública:** Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas aplicables; en el mismo sentido, verificar que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de contratación; además verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios.

Asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, por vicios ocultos.

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratado y, en caso de modificaciones, verificar que se justificaron solicitaron, autorizaron, y se formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la aplicación y recuperación de penas convencionales y sanciones. Comprobar que las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas, que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente verificar que los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos contratado, y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes, y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados, solicitados y autorizados.

Constatar, mediante inspección física o validación documental correspondiente, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, verificar que las obras se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, así como con las pruebas de calidad requeridas.

En el caso de obras por administración directa constatar que se cuente con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP.

- 7. Transparencia:** Verificar que el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste se publicó en su página de internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP y que se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2023, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2021) se consideró su evaluación y comprobar que la evaluación se realizó y publicó.

Verificar que la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVs) del Secretariado Ejecutivo, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, que remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

8. **Cumplimiento de objetivos y metas:** Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Fiscalía General del Estado de Chiapas, el Instituto de Formación Policial, y el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 67 y 70, fracciones I y II
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 45 y 49
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 29, A fracción VII, inciso b
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado el 27 de enero de 2010; Resolución Miscelánea fiscal para el ejercicio fiscal 2023, Regla 2.7.1.32; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 19, 32 fracción XVI, 45, fracciones II, segundo párrafo, XIII, 74, 75 y 76; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 41, 67, fracciones I y II, 79, 108, 109 y 110; de las Bases de la licitación restringida número

FGE/CGAF/LR/002/2023, propuesta técnica, punto 14.2.4., fracción II, incisos D), F), G), H), I), J), M) y O), y del Convenio de Coordinación del Fondo Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas cláusula segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.